



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 31 de Marzo de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 321 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00004883-2/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia la agente Solange Ruik, quien se encuentra incorporada al Cuerpo Móvil Jurisdiccional con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante de Primera Instancia (Planta Permanente), presentó su renuncia a partir del 1° de abril de 2023 y el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Marcelo Pablo Vázquez, prestó la debida conformidad, en carácter de superior jerárquico.

Que cabe reseñar que por Resolución CM N° 234/2005 se designó a Solange Ruik con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 y fue confirmada en ese mismo cargo por Resolución CM N° 319/2006. Luego, mediante Resolución CM N° 161/2006 fue promovida interinamente al cargo de Escribiente en el mismo Juzgado y, posteriormente, confirmada por Resolución CM N° 819/2007.

Que en tanto, por Resolución DGFH N° 43/2009 fue promovida interinamente al cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 y confirmada en dicho cargo por Resolución CM N° 759/2011.

Que a través de las Resoluciones Presidencia Nros. 691/2012, 907/2013 y 166/2018 fue promovida interinamente al cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 y fue confirmada en ese cargo por Resolución Presidencia N° 1382/2017.

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 888/2017, 553/2018, 1049/2018 y 1108/2018 fue promovida al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 5 y por Resolución Presidencia N° 336/2021 fue incorporada al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, manteniendo sus condiciones de revista.

Que por último, por Resolución Presidencia N° 245/2022 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del corriente -inclusive ambos-, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que en esta oportunidad, Solange Ruik presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante, partir del 1° de abril del corriente año y expresa que *“(…) acepte mi renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a partir del 1° de abril de 2023”*.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para dar por finalizada la Licencia por motivos particulares sin goce de haberes y aceptar la renuncia de Solange Ruik, a partir del 1° de abril de 2023.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, María Cristina Cantale “no adeuda -a la fecha- la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que la nombrada ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelida a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022). Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022”.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Solange Ruik, DNI N° 31.983.856, Legajo N° 1591, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, de planta permanente, a partir del 1° de abril de 2023.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Solange Ruik, Legajo N° 1591, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Anual 2022” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Regístrese, notifíquese a la interesada siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Oficina de Integridad Pública, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a la agente y dejar constancia en su legajo-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 321/2023